



El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he leído a la Vista"  
FECHA: 20 DIC. 2012

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0481 - 2012-AMPN**

Nasca, 20 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA VISTO:

El Informe N° 1884-MPN-GDUR-DO de fecha 19 de Diciembre del 2012, el Jefe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la inclusión de Un (01) Proceso de Selección para la ejecución de obras, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2012, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



El Informe N° 1046-2012-GDU-MPN de fecha 19 de Diciembre del 2012 de la Gerente de Desarrollo Urbano mediante el cual aprueba la inclusión de Un (01) Proceso de Selección para la ejecución de obras, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2012, y solicita se expida la aprobación bajo acto resolutivo.



**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece, que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa de la Entidad.

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2012-A/MPN, de fecha 05 de Enero de 2012, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2012;



**Que**, el numeral 6 de la Disposiciones Especificas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que:

El PAC podrá ser **modificado** en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda **modificación del PAC**, sea por **inclusión y/o exclusión** de algún proceso de selección para la **contratación de bienes, servicios u obras**, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.



**Que**, los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que el **Plan Anual de Contrataciones** podrá ser modificado de conformidad con la asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, **cuando se tenga que Incluir o Excluir Procesos de Selección** o el Valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de Proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SE@CE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, mediante Informes N° 1884-2012-MPN-GDUR-DO, y N° 1046-2012-MPM-GDU-MPN de fecha 19 de Diciembre del 2012 la División de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitan la inclusión de Un (01) Proceso de Selección para la ejecución de Obra en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2012, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el cual establece que: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales..."

Que, estando a las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la inclusión de Un (01) Proceso de Selección para la ejecución de Obra en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2012, de la siguiente obra: del 2012:

ITEM	TIPO	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	MODALIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN
1	OBRA	CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCION DEL I.E. N° 22406-ROBERTO PISCONTI RAMOS, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	69,944.69	CONTRATA SUMA ALZADA	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Logística, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a los Órganos Ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 [Signature]  
 [Stamp]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 El Presente Documento es  
 "Copia Fiel del Original  
 que he tenido a la Vista"  
 FECHA: 20 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
 FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS  
 DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
 RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
 TEL/FAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
 WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE